



DECRETO No. 18

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II.** Que el Ramo de Economía se encuentra en proceso de fortalecimiento institucional debido a nuevas atribuciones y responsabilidades establecidas en disposiciones legales aprobadas recientemente, por lo que requiere dar cobertura presupuestaria a diferentes necesidades de funcionamiento durante lo que resta del presente ejercicio financiero fiscal, por el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,959,335.00).
- III.** Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de abril de 2024, en concepto de Impuesto Sobre la Renta hasta por un monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,959,335.00), e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las necesidades antes relacionadas por el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,959,335.00).
- IV.** Que con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Ramo de Economía, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente por un monto de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,959,335.00), según la siguiente distribución: en la Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta con la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,959,335.00) y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con la cantidad de DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, se refuerzan las Líneas de Trabajo 02 Apoyo Técnico Institucional con el valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS



CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,959,335.00) y 03 Apoyo Administrativo y Financiero con el valor de CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), y Unidad Presupuestaria 02 Innovación y Competitividad, se incrementa la Línea de Trabajo 01 Innovación y Competitividad con el valor de DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00), todas en el Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada del Despacho, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta con la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,959,335.00), y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con la cantidad de DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones de gasto de las Unidades Presupuestarias 01 Dirección y Administración Institucional y 02 Innovación y Competitividad, conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		13,959,335	13,959,335
2024-4100-4-01-02-21-1 Fondo General	Apoyo Técnico Institucional	8,959,335	8,959,335
2024-4100-4-01-03-21-1 Fondo General	Apoyo Administrativo y Financiero	5,000,000	5,000,000
02 Innovación y Competitividad		2,000,000	2,000,000
2024-4100-4-02-01-21-1 Fondo General	Innovación y Competitividad	2,000,000	2,000,000
Total		15,959,335	15,959,335

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintidós días del

mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMIREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 96
Tomo N° 443
Fecha: 23 de mayo de 2024

LR/je
03-06-2024

